



CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA	
FECHA DE RECEPCION	
07 JUN 2011	
T. RAZON Y REGISTRO	2011
DEPTO JURIDICO	2011



GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

REF: Aprueba MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO del Proyecto **"CONSERVACIÓN ESCUELA HERMANOS CARRERA, D-20" (OBRAS CIVILES)**, CÓDIGO BIP 30081079-0

RESOLUCION N° 116 /

TEMUCO, 06 JUN. 2011.

VISTOS:

1. La Ley 20.481, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2011;
2. El Proyecto: **"CONSERVACIÓN ESCUELA HERMANOS CARRERA, D-20" ANGOL (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP 30081079-0;**
3. La Resolución N° 134, de fecha 28.09.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Angol, con toma de razón por Contraloría Regional con fecha 19.10.2010;
4. El Oficio N° 4050, de fecha 19.10.2010, de la Contraloría Regional, mediante el cual cursa con alcance la resolución señalada en número anterior;
5. El Acuerdo N° 753, de Sesión Extraordinaria N° 29, de fecha 12.01.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se ratifica el financiamiento de las iniciativas de Inversión, entre ella la señalada en número 2;
6. El Acuerdo N° 884, de Sesión Ordinaria N° 55, de fecha 02.05.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se incrementó el financiamiento de la iniciativa de Inversión;
7. El Memo N° 231, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, que informa la reevaluación y la autorización técnica el proyecto ya citado;
8. La Resolución N° 021, de fecha 18.02.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por Contraloría Regional con fecha 18.02.2011;
9. La Resolución N° 077, de fecha 05.04.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por Contraloría Regional con fecha 21.04.2011;
10. La Resolución N° 104, de fecha 10.05.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región;
11. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha **30 MAYO 2011**, suscrito entre

TOMA RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
29 JUN 2011
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA

CON AL CANCH

04073 29.06.2011



GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y la MUNICIPALIDAD DE ANGOL;

12. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;
13. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
14. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS N° 3, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y la MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, como **Unidad Técnica** para la ejecución de dos Proyectos, siendo uno ellos el denominado : **“CONSERVACIÓN ESCUELA HERMANOS CARRERA, D-20” ANGOL (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP 30081079-0;**
2. Que, por Oficio del VISTOS N° 4, de la Contraloría Regional realizo una serie de alcance a la resolución señalada en número anterior y que mediante esta modificación las partes se han cargo de ella;
3. Que, por los Acuerdos de los VISTOS N° 4 y N°5 , del Consejo Regional, se aprobó la ratificación de una serie de iniciativa de inversión entre ella la señalada en el número anterior y a su vez se incremento en el Item de “Obras Civiles” en un monto equivalente a M\$ 46.600, quedando esta en la suma total de M\$ 366.779;
4. Que, mediante el Memo del VISTOS N° 6, se reevalúa y autoriza técnicamente el Proyecto del VISTOS N° 3, de acuerdo al Oficio Circular N° 33 de 2009 del Ministerio de Hacienda, que autoriza los Gobiernos Regionales la evaluación técnica de determinados proyecto;
5. Que, por las Resoluciones de los VISTOS N°s 7,8,9, del Gobierno Regional de La Araucanía, crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN;
6. Que, se hace necesario realizar una Modificación de Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y la MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, respecto del proyecto señalado en el numero uno, en el sentido de considerar un incremento en el Item de “Obras Civiles ”; junto con determinar el financiamiento del referido proyecto con cargo al F.N.D.R año 2011 y hacerse cargo de los alcances del Órgano Contralor.-

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, suscrito con fecha **30. MAYO 2011**..., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de Mandante, y la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, en calidad de Unidad Técnica por el cual se considera un incremento y financiamiento del proyecto: **“CONSERVACIÓN ESCUELA HERMANOS CARRERA, D-20” ANGOL (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP 30081079-0**, con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, y cuyo texto se transcribe

Integramente a continuación:

“MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD ANGOL

Proyecto: **“CONSERVACIÓN ESCUELA HERMANOS CARRERA, D-20” ANGOL (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP 30081079-0**

En la ciudad Temuco a **30 MAYO 2011**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, RUT N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde, don **ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, en adelante la **“UNIDAD TECNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 134, de fecha 30.09.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato de fecha 29.09.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución de los Proyectos, entre ellos el denominado: **“CONSERVACIÓN ESCUELA HERMANOS CARRERA, D-20” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30081079-0**. Esta Resolución fue tomada razón por la Contraloría Regional, con alcance, con fecha 19.10.2010.-
2. Mediante Acuerdo N° 884, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 55, de fecha 02 de mayo de 2010, se aprobó un incremento financiero al proyecto ya citado en su Item “Obras Civiles” en un monto equivalente de M\$46.600, quedando en un monto total de M\$ 366.779.
3. Este incremento, al igual que el proyecto, fue evaluado favorablemente por el Gobierno Regional, en conformidad al Oficio Circular N° 33 de 2009 del Ministerio de Hacienda.-
4. Se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado se incrementó en el Item de “Obras Civiles”; junto con determinar su financiamiento para el año 2011 con cargo al F.N.D.R, y hacerse cargo de los alcances del Órgano Contralor.-

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

A) CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el primer cuadro presupuestario, señalado en la cláusula primero del Convenio-Mandato, por el que a continuación se detalla, el cual incluye los antecedentes que se señalan en los párrafos siguientes de esta cláusula:



CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	Entregado años anteriores M\$	Costo del Proyecto M\$	Incremento Proyecto M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
1079-0	CONSERVACIÓN ESCUELA HERMANOS CARRERA, D-20"	OBRAS CIVILES 31.02.004	0	320.179	46.600	366.779
TOTAL APOORTE FNDR M\$						366.779

B) ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS.

Se deja establecido que la asignación de "Obras Civiles", del proyecto: "**CONSERVACIÓN ESCUELA HERMANOS CARRERA, D-20**", se incrementó en la suma total de M\$ 46.600 (cuarenta y seis millones seiscientos mil pesos), quedando ésta en la suma total de M\$ 366.779 (treientos sesenta y seis millones setecientos setenta y nueve mil pesos).

El incremento que se realiza al citado proyecto, consta en el Acuerdo N° 884, de Sesión Ordinaria N° 55, de fecha 02 de mayo del 2011, del Consejo Regional de La Araucanía, y que se encuentran reflejados en la Ficha IDI, y cuyo contenido las partes declaran conocer y aceptar.

C) FINANCIAMIENTO 2011.

Se debe considerar el financiamiento del Proyecto en situación de arrastre, se realiza con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, año 2011.

D) EVALUACION TECNICA.

Se deja establecido que el proyecto "**CONSERVACIÓN ESCUELA HERMANOS CARRERA, D-20**" se somete en cuanto a su evaluación y revaluación, al procedimiento establecido en el Oficio Circular N° 33 del 2009 del Ministerio de Hacienda.

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. alcalde don **ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Angol, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1883, de fecha 09.12.2008. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la



Unidad Técnica.

Encomprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA. ENRIQUE NEIRA NEIRA ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL.**"

- 2° **MANTENGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS N° 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DEJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en las Resoluciones singularizadas en los VISTOS N°s 8,9 y 10, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignación señalados en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANOTESE, TOMESE RAZON, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

M/JNO/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Controloría Regional de la Araucanía (3)
- Municipalidad de Angol.
- Análisis, Proceso Seguimiento
- Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
- Oficina Jurídica
- PS IX Reg.
- Archivo.





MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

Gobierno Regional de la Araucanía Y Municipalidad Angol

Proyecto: “**CONSERVACIÓN ESCUELA HERMANOS CARRERA, D-20**” ANGOL
(OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP 30081079-0;

En la ciudad Temuco a **30 MAYO 2011**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el “**MANDANTE**”; y la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, RUT N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde, don **ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, en adelante la “**UNIDAD TECNICA**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 134, de fecha 30.09.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato de fecha 29.09.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución de los Proyectos, entre ellos el denominado: “**CONSERVACIÓN ESCUELA HERMANOS CARRERA, D-20**” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30081079-0. Esta Resolución fue tomada razón por la Contraloría Regional, con alcance, con fecha 19.10.2010.-
2. Mediante Acuerdo N° 884, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 55, de fecha 02 de mayo de 2010, se aprobó un incremento financiero al proyecto ya citado en su Item “Obras Civiles” en un monto equivalente de M\$46.600, quedando en un monto total de M\$ 366.779.
3. Este incremento, al igual que el proyecto, fue evaluado favorablemente por el Gobierno Regional, en conformidad al Oficio Circular N° 33 de 2009 del Ministerio de Hacienda.-
4. Se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado se incrementó en el Item de “Obras Civiles”; junto con determinar su financiamiento para el año 2011 con cargo al F.N.D.R, y hacerse cargo de los alcances del Órgano Contralor.-

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:



A) CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el primer cuadro presupuestario, señalado en la cláusula primero del Convenio-Mandato, por el que a continuación se detalla, el cual incluye los antecedentes que se señalan en los párrafos siguientes de esta cláusula:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	Entregado años anteriores M\$	Costo del Proyecto M\$	Incremento Proyecto M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
1079-0	CONSERVACIÓN ESCUELA HERMANOS CARRERA, D-20"	OBRAS CIVILES 31.02.004	0	320.179	46.600	366.779
TOTAL APOORTE FNDR M\$						366.779

B) ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS.

Se deja establecido que la asignación de "Obras Civiles", del proyecto: "CONSERVACIÓN ESCUELA HERMANOS CARRERA, D-20", se incrementó en la suma total de M\$ 46.600 (cuarenta y seis millones seiscientos mil pesos), quedando ésta en la suma total de M\$ 366.779 (treientos sesenta y seis millones setecientos setenta y nueve mil pesos).

El incremento que se realiza al citado proyecto, consta en el Acuerdo N° 884, de Sesión Ordinaria N° 55, de fecha 02 de mayo del 2011, del Consejo Regional de La Araucanía, y que se encuentran reflejados en la Ficha IDI, y cuyo contenido las partes declaran conocer y aceptar.

C) FINANCIAMIENTO 2011.

Se debe considerar el financiamiento del Proyecto en situación de arrastre, se realiza con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, año 2011.

D) EVALUACION TECNICA.

Se deja establecido que el proyecto "CONSERVACIÓN ESCUELA HERMANOS CARRERAS, D-20" se somete en cuanto a su evaluación y revaluación, al procedimiento establecido en el Oficio Circular N° 33 del 2009 del Ministerio de Hacienda.

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr.



alcalde don **ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Angol, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1883, de fecha 09.12.2008. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.


ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

AMM/RHB/CMP



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD JURÍDICA

AMM

CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN
N° 116, DE 2011, DEL GOBIERNO
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO,

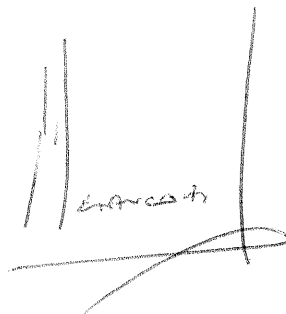
04073 29.06.2011

Esta Contraloría Regional ha dado curso al instrumento del rubro, que aprueba la modificación del convenio mandato suscrito con la Municipalidad de Angol, pero cumple con hacer presente, que el Gobierno Regional de La Araucanía, deberá tener presente al tiempo de la ejecución del pacto de que se trata, los alcances que al convenio matriz, fueron formulados mediante el oficio N° 4.050, de 2010, de esta Oficina Regional de Control, en lo que respecta a la libre circulación de un crédito que consta en una factura, a la reclamación oportuna de parte de ese Gobierno Regional del contenido de dicho instrumento que emita el adjudicatario, y a la constatación de la ejecución efectiva de las partidas correspondientes a los estados de pago que se formulen por el contratista en cada oportunidad.

En otro orden de consideraciones, se advierte un error de citas en los Considerandos N°s 3 y 6, del documento del epígrafe, sin que ellos importen afectar la validez del acto administrativo en estudio.

Finalmente, las resoluciones N°s 77 y 104, ambas de 2011, de ese Gobierno Regional, aprueban no sólo la creación, sino que también la modificación de las asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión que en ellas se individualizan.

Saluda atentamente a Ud.,



RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de La Araucanía
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE

E-4373
30 JUN. 2011